I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

RECONOCESE 2653
DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-
LA CISTERNA; 0 9 JUN. 2

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;

2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.

3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 4027 de fecha 19 de Octubre del 2010, mediante el cual se decreto el reconocimiento de tiempo servido en el Departamento de Salud de el Bosque y del hospital Barros Luco Trudeau de doña **PATRICIA MOREIRA HERRERA,** Administrativo del Centro de Salud Santa Anselma.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un **total de 30 puntos.**

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2363 de fecha 22 de Mayo de 2012, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2010- 31 de Agosto 2011. Reconocimiento que le otorgo un **total de 150 a todos los funcionarios dependiente del Depto. Salud, no involucro cambio de Nivel. (13).-**

4.-Por lo que se le debe realizar el reconocimiento de su 4to Bienio a contar de fecha 08 de Junio del 2012.

D E C R E T O :

RECONOCESE. Su **4to Bienio,** a la funcionaria que a continuación se individualiza.

NOMBRE : **PATRICIA MOREIRA HERRERA**
R.U.T. [redacted]
CARGO : Administrativo
CATEGORIA : E
NIVEL : 13
BIENIO : 4to
A CONTAR DE : 08.06.2012.-
PUNTAJE BIENIO : 2.133,32
PUNTAJE CAP. : 180
PUNTAJE TOTAL : 2.313,32
NUEVO NIVEL : Involucra Ascenso a nuevo Nivel (12)
CENTRO DE SALUD: Santa Anselma

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE DEPTO. SALUD
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

LILIANA ECHEVERRIA CORTES
JEFA DEPTO. DE SALUD
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LEC/POF/Pcm.-